



## ESTÁNDARES RELATIVOS A LOS JUICIOS EN LÍNEA

Contiene los requisitos y condiciones de calidad que debe satisfacer el Sistema Electrónico de los Juicios en Línea, así como la infraestructura que requiere.

### ***Es necesario:***

1. Contar con el Acuerdo del Consejo de la Judicatura, o del órgano que haga sus veces, en donde se señalen los procedimientos regulados en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, que se tramitarán en línea, fuera de los casos en que las partes acuerden el mismo.
2. La plataforma electrónica debe diseñarse con base a los flujos y etapas de los procedimientos aprobados por el Consejo de la Judicatura, o el órgano que haga sus veces.
3. Los procedimientos tramitados en línea sólo podrán instruirse con el uso de la Firma Electrónica Avanzada, de acuerdo a los estándares definidos.
4. Las notificaciones únicamente se realizarán en forma electrónica, conforme a los estándares definitivos.
5. El sistema sólo permitirá el desarrollo de audiencia en línea.
6. Únicamente se integrarán expedientes digitales para los juicios en línea.
7. Cualquier forma de comunicación interinstitucional o con las personas partes, se realizará en forma electrónica.



- 8.** Para la tramitación de juicios en línea se constituirán Tribunales Digitales, cuya existencia será virtual, integrados por personas juzgadoras especializadas en juicios en línea, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, cargas de trabajo y situación regional, conforme a las disposiciones que emita el Consejo de la Judicatura, o el órgano que haga sus veces.
- 9.** El Modelo de Gestión del Tribunal Digital tiene que ser administrado en forma electrónica y compatible con la oralidad, incluyendo la división horizontal de la actividad administrativa y jurisdiccional, atendiendo a los estándares que se definan.
- 10.** La infraestructura física y humana del Tribunal Digital tiene que ser sustancialmente mínima, considerando los estándares del modelo de gestión y que la atención al público no sea presencial.
- 11.** Los Poderes Judiciales deben diseñar una estrategia para integrar un Tribunal Digital que conozca de juicios en línea, a corto, mediano o largo plazo, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, cargas de trabajo y situación regional.
- 12.** Cualquier recurso o medio de defensa que se relacione con un juicio en línea, se instrumentará digitalmente, de acuerdo a los presentes estándares y los demás que le estén relacionados.
- 13.** Se deben definir los Lineamientos relativos a los procesos de archivo de los expedientes digitales de los juicios en línea.
- 14.** Constituir físicamente los Tribunales Digitales en un área donde se carezca de acceso al público.



**15.** Aprovechar los beneficios de los trámites en línea y su seguimiento, conforme a los estándares definidos.

**16.** Implementar una campaña intensa y permanente para la difusión de los beneficios del juicio en línea, así como la importancia del uso de la firma electrónica avanzada y las audiencias a distancia.

**Es opcional:**

1. Constituir tribunales digitales mixtos o por materia.
2. Tramitar juicios en línea, respecto de asuntos contenciosos.

**Es recomendable:**

1. Dar preferencia, para tramitar en línea, a los procedimientos de jurisdicción voluntaria, en todas sus modalidades.
2. Los Juicios en Línea, contenciosos o no, que el Consejo de la Judicatura o su órgano semejante decida, es recomendable que su trámite concluya en un periodo máximo de dos a cuatro meses.
3. Contar con las plataformas electrónicas o correos electrónicos, así como con los convenios interinstitucionales necesarios, para que toda solicitud, trámite o respuesta con otras dependencias o personas ajenas al juicio, se realice con el apoyo de las tecnologías de la información y comunicación.



4. En el caso de que, excepcionalmente, algún trámite administrativo requiera la presencia física de la persona interesada, el mismo debe realizarse a través de la unidad de gestión u otro órgano ajeno a las personas juzgadoras, atendiendo al Modelo de Gestión que se defina y estableciendo las bases para la digitalización de documentos físicos y su incorporación al expediente digital.

5. Diseñar una campaña sobre los beneficios de los juicios en línea.

**No es recomendable:**

1. Que la persona juzgadora que conozca de juicios orales presenciales, simultáneamente conozca de juicio en línea.

2. Autorizar el uso de salas físicas para celebrar audiencias en línea; o bien, audiencias presenciales en un juicio en línea.

3. Utilizar misma infraestructura física de órganos jurisdiccionales o salas de audiencias para los juicios en línea y tribunales digitales.

3. Permitir permanentemente el uso de firma electrónica simple autógrafa digitalizada en el trámite de juicios en línea.

4. Dar atención al público presencial ante Tribunales Digitales.

5. Conservar el modelo de gestión organizacional tradicional para los tribunales digitales.